



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2023-MDJ

Jequetepeque, 26 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023-OPP-MDJ de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando aprobación de proyecto de DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO Y CAPACITACIONES DE PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE – PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; Informe Legal N° 026-2023-OAJ/MDJ, emitido por la (e) Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión sobre la aprobación de la Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Arcadia y por la cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

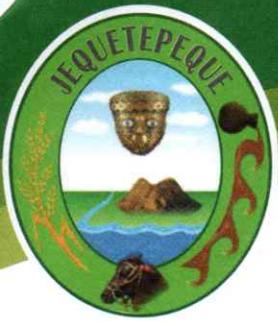
Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo;

Que, así mismo el artículo 26° de la norma citada, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 70, numeral 70.2 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 006-2014-JUS, establece que: Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprometidas dentro de su competencia;

Que, respecto al Sistema Nacional de Tesorería, este se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1441, constituyéndose este sistema como el conjunto de principios y procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público no financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2023-MDJ

Que, las normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directorial N° 026-08-EF/77.15, así como la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado por Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directorial N° 001-2011-EF/77.15; se establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, estando comprendido dentro de ello lo relacionado a los Lineamientos para el otorgamiento, rendición, control de viáticos y pasajes dentro de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

El Proyecto de Directiva remitido por la (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, tiene con finalidad regular y establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, autorización, ejecución, control y rendición de los viáticos y gastos de viaje por comisión de servicio dentro del territorio nacional del personal comisionado. Asimismo, normar los procedimientos de autorización, asignación, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes en la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

Que, la directiva es un documento que contiene lineamientos, que tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorándum N° 0020-2023-MDJ/GM, emitido por el Gerente Municipal, solicita opinión legal de la DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO Y CAPACITACIONES DE PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-OAJ/MDJ, emitido por la (e) Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: donde procede a dar la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO Y CAPACITACIONES DE PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO Y CAPACITACIONES DE PERSONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Tesorería, demás órganos estructurados de esta comuna, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución de Aprobación de la Directiva, en el portal institucional de la institución www.muniijequetepeque.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.muniijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002